

Fecha de Consulta:	Apellidos:	Nombres:		
ID No.:	Dirección:	Titulo Valor:		
Tipo:	Barrio:	Cheque		
CC	Ciudad:	Pagaré		
NIT	Teléfono:			
CE	Celular:			
	Correo electrónico:			

### DECLARACIONES PREVIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

Nos permitimos informar que FINTRA S.A.S otorga créditos con el respaldo de pagarés avalados por terceros, y que a su vez dichos pagarés son negociados con las entidades encargadas de ofrecer los servicios de descuento de títulos valores. Lo anterior de acuerdo con los contratos suscritos con estos y bajo las siguientes anotaciones: 1. La tasa de interés remuneratoria o corriente se liquidará al momento de otorgar el crédito y las cuotas serán canceladas en forma vencida. 2. La tasa de interés no podrá superar la máxima legal vigente establecida por la ley; "...Por expresa instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio, se informa a la parte deudora que durante el período de financiación la tasa de interés no podrá ser superior a 1.5 veces el interés bancario corriente que certifica la Superintendencia Financiera. Cuando el interés cobrado supere dicho límite, el acreedor perderá todos los intereses. En tales casos, el consumidor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses. Se reputarán también como intereses las sumas que el acreedor reciba del deudor sin contraprestación distinta al crédito otorgado, aun cuando las mismas se justifiquen por concepto de honorarios, comisiones u otros semejantes. También se incluirán dentro de los intereses las sumas que el deudor paque por concepto de servicios vinculados directamente con el crédito, tales como costos de administración, estudio del crédito, papelería, cuotas de afiliación, etc. (artículo 68 de la Ley 45 de 1990)...". 3. Las comisiones y recargos aplicables a la operación se relacionarán al seguro de vida deudores, los gastos y costos por gestión de cobranza, la prima por el (los) seguro(s) que ampare(n) el bien o los bienes que sirvan de garantía de la obligación, comisión por la garantía o aval que otorgue la entidad avalista o cualquier otro de características similares, la comisión por recaudo (si hubiere lugar), el estudio de crédito y todo lo que constituya gastos a terceros. 4. FINTRA S.A.S tiene derecho a declarar de plazo vencido y ejercer acciones de recaudo en virtud de la aceleración del plazo si se presenta cualquier incumplimiento del deudor. Así mismo, podrá reportar el incumplimiento del deudor ante las centrales de riesgo que funcionan en el país y las que llegaren a constituirse. Lo anterior, además de los derechos que en calidad de acreedores le otorga la legislación comercial. 5. El deudor tiene derecho a solicitar a FINTRA S.A.S o la entidad avalista, información sobre la calificación de riesgo que esta le asigne. En los términos anteriores consta que ha sido informado y documentado y que conoce y entiende plenamente los términos y condiciones, bajo las cuales se celebra con FINTRA S.A.S o la entidad avalista el contrato de crédito correspondiente, en el evento de aprobarse esta solicitud, con las cuales está de acuerdo y las acepta irrevocablemente. En ese sentido, deja constancia que conoce las tasas de interés corriente y de mora, las comisiones y recargos, el plazo, las condiciones de prepago, los derechos de FINTRA S.A.S o la entidad avalista en el momento de incurrir en incumplimiento, los derechos que se me asisten en calidad de deudor y en general, las demás condiciones que regirán la operación. 6. FINTRA S.A.S podrá negociar la cartera con aquellas entidades que se dediquen a las actividades de compra y venta de títulos valores o de cartera, estas adquieren todos los derechos de este crédito y todos aquellos relacionados con la cobranza y/o recuperación de la cartera. 7. El solicitante manifiesta que conoce y acepta que a partir del incumplimiento del plazo pactado en una o varias de las obligaciones a su cargo, esta(s) será(n) enviada(s) para su cobro a la entidad avaladora por el solo hecho de entrar en mora. 8. El solicitante manifiesta que, como cliente cuya obligación de crédito es avalada, ha sido oportunamente informado por parte de FINTRA S.A.S, y que acepta, que en el evento de caer en mora en el pago de sus obligaciones para con FINTRA S.A.S, y/o la entidad avalista, se dará aviso inmediato de tal circunstancia a las personas naturales y/o jurídicas encargadas de efectuar el cobro de la cartera de las respectivas entidades, con el propósito de que inicien gestiones de cobro y recuperación concernientes, a través, entre otros, de los siguientes mecanismos: llamados telefónicos, comunicaciones escritas (mensajes de textos, correos electrónicos, redes sociales, cartas, etc.) y visitas. En ese sentido y por virtud de la gestión de cobro pre jurídico, que se deba adelantar, se cobrarán intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley y gastos de cobranza, hasta del 20% del saldo en mora y será a cargo del cliente y a favor de las personas naturales y/o jurídicas que realicen las gestiones respectivas. Los anteriores valores se incrementarán de acuerdo con el IVA aplicable. A partir del día 11 de mora, la respectiva obligación de crédito se enviará para cobro jurídico, siendo así mismo de cargo del cliente los honorarios que se causen a favor del outsourcing y/o abogado encargado de la recuperación de la cartera, cuyo monto se regirá por las políticas que al efecto tenga establecidas para ese momento el jurídico. En todo caso, FINTRA S.A.S o la entidad avalista, se reservan el derecho de enviar anticipadamente la obligación para su cobro jurídico, cuando en su criterio existan circunstancias que lo ameriten. El cliente deberá pagar desde ese momento los honorarios que generen dicha gestión. 9. El solicitante manifiesta que como cliente cuya obligación de crédito es avalada, ha sido oportunamente informado por parte de FINTRA S.A.S, y acepta que



en el evento de caer en mora en el pago de sus obligaciones para con FINTRA S.A.S, y que la entidad avalista pague la(s) respectiva(s) obligación(es) en virtud del Aval otorgado, deberá reconocer a favor de la entidad avalista, por conceptos de gastos de cobranzas, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor de la respectiva cuota o monto de la obligación que haya sido cubierta por esta entidad. En este último caso, el reconocimiento de gastos de cobranza a favor de la entidad avalista, excluye el reconocimiento de gastos de cobranza a favor de cualquiera otra persona o sociedad. Así mismo, que ha sido debidamente informado por FINTRA S.A.S acerca de las demás circunstancias pertenecientes a la gestión de cobro que ejerce la entidad avalista en caso de presentarse incumplimiento en los pagos o mora en las obligaciones avaladas por dicha entidad. 10. De igual manera, el solicitante manifiesta voluntaria y expresamente que el servicio adquirido, corresponde al que en su calidad de cliente, ha elegido directamente y que ha sido debidamente informado(a) y acepta que FINTRA S.A.S o la entidad avalista, no asumen responsabilidad alguna por la apropiada prestación o calidad del servicio vendido por el prestador del servicio, sobre el cual se realiza la financiación, así como tampoco por la continuidad de los servicios. Por lo anterior, exonera a FINTRA S.A.S y a la entidad avalista de toda responsabilidad por cualquier irregularidad, falla, pérdida, retrasos, no entrega o mala prestación del servicio, suspensión y cualquier otra circunstancia que pudiese llegar a presentarse en relación con el servicio financiado y que pudiera llegar a afectar los intereses del propietario mismo, y que se llegaren a presentar en la prestación del servicio, respecto de la cual se solicita la financiación y/o el aval. De igual forma, el solicitante entiende que FINTRA S.A.S. y la entidad avalista no asumen ninguna responsabilidad en el evento en que el solicitante financiado, por cualquier circunstancia no utilice los servicios que se haya financiado, y que por lo mismo no se suspenderán los cobros de la respectiva operación de crédito, ni se harán devoluciones por parte de FINTRA S.A.S. o la entidad avalista de las sumas que se hubieran pagado por concepto de las cuotas vencidas del crédito otorgado. De igual forma, manifiesta que conoce y acepta que una vez aprobado el crédito solicitado, el prestador del servicio no está obligado a aceptar el desistimiento por parte del cliente en la realización de la operación. No obstante, en el evento en que el prestador del servicio acepte el referido desistimiento, el solicitante acepta que como cliente queda obligado a pagar todos los costos y gastos generados desde el momento de la aprobación de la operación de crédito, por concepto de comisión del aval, comisión por recaudo, seguro de vida, estudio de crédito, servicios de mensajería, y demás que se causen en relación con la operación de crédito aprobada. 11. El solicitante acepta todo lo hasta aquí señalado y manifiesta que conoce que la relación producida del servicio ofrecido y financiado, se establece directamente entre él y la entidad que ofrece el servicio, de manera que cualquier solicitud en relación con los servicios prestados por dicha entidad, así como cualquier solicitud de devolución de dineros, deberá ser tramitada directamente por él ante el respectivo prestador del servicio.

#### **AUTORIZACIONES**

1.Actuando en nombre propio y en mi(nuestra) calidad de solicitante(s) de crédito y aval, manifiesto(amos) que he(mos) sido totalmente informado(s) por parte de FINTRA S.A.S y que acepto(amos) todo lo anteriormente expuesto y que las personas encargadas por FINTRA S.A.S o la entidad avalista para realizar la gestión de cobro de la cartera vencida y/o en mora se encuentran facultadas para pactar directamente acuerdos de pago con mi persona. No obstante, cualquier pago que realice(mos) en mora, incluidos los cargos y/o honorarios por la gestión de cobro, debo(emos) efectuarlo(s) directamente en las cuentas indicadas por estas entidades en sus procesos de cobranza de manera escrita y/o electrónica. 2. Autorizo(amos) a FINTRA S.A.S y al avalista o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, de manera irrevocable, escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, para que toda la información personal, actual y la que se genere en el futuro, fruto de las relaciones comerciales y/o contractuales establecidas con FINTRA S.A.S, referente a mi comportamiento financiero, crediticio, origen de fondos, comercial y de servicios que exista o pueda existir en bases de datos, centrales de riesgo o de información, nacionales o extranjeras, especialmente aquella referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones que directa o indirectamente tengan carácter de dinerarias, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen, sea administrada, capturada, procesada, operada, verificada, transmitida, transferida, usada o puesta en circulación y consultada. Igualmente autorizo a FINTRA S.A.S a entregar mi información de forma verbal, escrita o puesta a disposición de terceras personas, a las autoridades administrativas y judiciales que lo requieran, a los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa cuando sea solicitada en desarrollo de una investigación, o a otros operadores cuando tengan una finalidad similar a la que tiene el operador que entrega los datos. 3. De igual forma, autorizo(amos) irrevocablemente a: a). La entidad avalista para que garantice o avale el crédito, b). FINTRA S.A.S, a entregar toda mi información personal y financiera de esta solicitud de crédito a la entidad avalista, c). FINTRA S.A.S para que se recaude por cuenta de la entidad que otorgue la garantía o aval y/o la persona o entidad que esta autorice, el valor reconocido a la comisión por este servicio y le ceda directamente el valor de la misma. 4. Concedo (emos) que FINTRA S.A.S se reserve el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud y que no dará explicación ni responderá la solicitud en caso de rechazo, además, autorizo (amos) a FINTRA S.A.S o a la entidad avalista para que en el evento de rechazo de esta solicitud y/o la finalización del pago de las obligaciones contraídas, destruyan el (los) pagaré(s) que sirvió (eron) de garantía para el estudio y/u otorgamiento de crédito. 5. Bajo la gravedad de juramento certifico (amos) que los datos personales por mí (nosotros) suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada por mí, será de mí (nuestra) única y exclusiva responsabilidad, lo que exonera a todos los involucrados de su responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas por la información aquí consignada. De la misma forma autorizo (mos) a FINTRA S.A.S, y al avalista para realizar envío de extractos y/o notificaciones de cualquier naturaleza por correo(s) electrónico(s), SMS, Whatsapp, y/o dirección de correspondencia.

#### **GESTIÓN DE COBRANZA**

GESTION DE COBRANZA, en el evento de presentarse mora por incumplimiento en los pagos de las obligaciones contenidas en los títulos valores, FINTRA S.A.S, iniciará una gestión de cobranza que se efectuará bajo las condiciones y procedimientos descritos a continuación, en donde siempre se respetarán los derechos de los clientes y cumplen integralmente las disposiciones y previsiones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades sobre el tema; esta gestión podrá iniciarse directamente por FINTRA S.A.S o terceros que tengan acuerdos empresariales con esta misma para su recaudo: 1. Los cobros que se hagan por gastos de cobranza son completamente diferentes y adicionales a las sanciones que contempla el titulo valor por el hecho de incumplimiento. Los primeros se aplicarán en la medida en que FINTRA S.A.S, deba desplegar algún tipo de actividad para recuperar la cartera, mientras los segundos se generan por el simple incumplimiento de la obligación al momento de su vencimiento. Es así como tales gastos de cobranza se causan a favor de FINTRA S.A.S o terceros que tengan acuerdos empresariales con esta misma para su recaudo, por concepto de la utilización de la infraestructura de personal,



administrativa, de recursos físicos y tecnológicos para adelantar la gestión de cobranza respectiva, cuyos gastos corresponderán hasta al 20% del valor en mora y deben ser asumidos por el girador de los títulos; a lo que debe adicionarse lo correspondiente a los intereses moratorios que se causen y las demás sanciones que especifica la ley por el incumplimiento. 2. La gestión de cobranza prejudicial se iniciará una vez se verifique el incumplimiento de la obligación por parte del obligado en el titulo valor y se realiza mediante comunicación telefónica, medios electrónicos o correo físico de acuerdo con la información suministrada para estos fines. 3. Para el desarrollo de la labor de cobranza FINTRA S.A.S ha dispuesto para sus clientes un equipo de trabajo que labora de lunes a sábado en los horarios que regule la ley. Para mayor comodidad los clientes de FINTRA S.A.S pueden realizar sus pagos en cualquiera de las entidades afiliadas a nuestra red de recaudos las cuales están descritas en los extractos, y en la página web www.fintra.co. Sin perjuicio de lo anterior, FINTRA S.A.S se reserva el derecho de asignar otros medios de recaudo, previo aviso a sus clientes a través de los medios de comunicación autorizados por estos. 5. Todas las actividades desplegadas por FINTRA S.A.S para lograr el pago de la obligación quedan debidamente registradas, por tanto el deudor tendrá derecho a solicitar copia de las mismas a su costa, así mismo, todas las inquietudes que le surjan serán solicitadas al correo servicioalcliente@fintra.co y/o al teléfono (605) 3872828. 6. La gestión comercial de cobro así como la jurídica, sé realizarán a discreción de FINTRA S.A.S directamente ó a través de un outsourcing especializado en cobranza, dependiendo del comportamiento de la cobranza y podrá incluir el reporte en las centrales de riesgo y de información, de conformidad con la autorización expedida por usted, el cual le será informado con la prelación requerida. 7. Todos los pagos parciales que realice un deudor se imputarán de la siguiente forma: Primero se cubrirán los gastos de cobranza, Segundo se cubrirán intereses moratorios causados hasta la fecha de pago, Tercero se cubrirán los pagos a terceros, Cuarto se cubrirán los intereses corrientes causados hasta la fecha, Quinto el capital adeudado. 8. FINTRA S.A.S podrá exigir el pago total de la obligación avalada, aplicando la cláusula aceleratoria a las cuotas no vencidas contempladas en los títulos valores suscritos por usted. 9. Por expresa instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio, se informa a la parte deudora que durante el período de financiación la tasa de interés no podrá ser superior a 1.5 veces el interés bancario corriente que certifica la Superintendencia Financiera. Cuando el interés cobrado supere dicho límite, el acreedor perderá todos los intereses. En tales casos, el consumidor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses. Se reputarán también como intereses las sumas que el acreedor reciba del deudor sin contraprestación distinta al crédito otorgado, aun cuando las mismas se justifiquen por concepto de honorarios, comisiones u otros semejantes. También se incluirán dentro de los intereses las sumas que el deudor paque por concepto de servicios vinculados directamente con el crédito, tales como costos de administración, estudio del crédito, papelería, cuotas de afiliación, etc. (artículo 68 de la Ley 45 de 1990). ACEPTO, que he sido notificado ampliamente de las condiciones financieras del crédito tales como montos, plazos, períodos de gracia, forma de pago de los intereses, amortizaciones a capital, tasas de interés, cobros por transferencia, generación de cheques, entre otros y que la presente Solicitud de crédito no está sujeta a cláusulas de permanencia, ni a penalidades por el pago del mismo. 10. Declaro que es mi responsabilidad estar atento al(os) correo(s) electrónico(s), SMS, Whatsapp, y/o dirección de correspondencia registrados por mi persona durante el diligenciamiento de solicitud de crédito Web, por medio de los cuales FINTRA S.A.S enviará los extractos y demás notificaciones. Cualquier cambio en mis datos de contacto, serán notificados oportunamente al correo electrónico servicioalcliente@fintra.co. En caso de que FINTRA S.A.S se viera en la necesidad de contactarme y los datos registrados estén desactualizados, FINTRA no asumirá ninguna responsabilidad frente a mí.

#### AUTORIZACIÓN PARA REPORTE Y CONSULTA DE INFORMACIÓN

Actuando en nombre propio autorizo(amos) a FINTRA S.A.S. de manera irrevocable, escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, para que toda la información personal, actual y la que se genere en el futuro fruto de las relaciones comerciales y/o contractuales establecidas con FINTRA S.A.S o con sus aliados comerciales, referente a mi comportamiento financiero, crediticio, origen de fondos, comercial y de servicios que exista o pueda existir en bases de datos, centrales de riesgo o de información, nacionales o extranjeras, especialmente aquella referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones que directa o indirectamente tengan carácter de dinerarias, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen, sea administrada, capturada, procesada, operada, verificada, transmitida, transferida, usada o puesta en circulación y consultada. Igualmente autorizo a FINTRA S.A.S a entregar mi información de forma verbal, escrita o puesta a disposición de terceras personas, a las autoridades administrativas y judiciales que lo requieran, a los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa cuando sea solicitada en desarrollo de una investigación, o a otros opéradores cuando tengan una finalidad similar a la que tiene el operador que entrega los datos. En mi calidad de Titular de la información, actuando libre y voluntariamente, autorizo a Fintra S.A.S- y/o a Experian Colombia S.A. (en adelante DataCrédito Experian), Carrera 7 No. 76-35 Tel 3191400 de Bogotá D.C., o quien represente sus derechos, a acceder a mis datos personales contenidos en la base de datos de Mareigua Ltda. (Mareigua Ltda. con NIT 800.167.353-4), Aportes en Línea (Aportes En Línea S.A. 900147238- 2), Colfondos y/o administradoras de pensiones, y demás Operadores de información de seguridad social autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, a mis datos personales recolectados por medio del presente formulario, y a mis datos personales contenidos en la base de datos de DataCrédito Experian (Operador de información crediticia), en adelante mi información personal, para darle tratamiento en los términos expresados en la Política de Tratamiento de Datos de FINTRA S.A.S y/o DataCrédito Experian y para finalidades de gestión de riesgo crediticio tales como: (i) elaboración y circulación a terceros de scores crediticios, herramientas de validación de ingresos, herramientas predictivas de ingresos, herramientas para evitar el fraude y en general, herramientas que le permitan a los Suscriptores de DataCrédito Experian, adelantar una adecuada gestión del riesgo crediticio. (ii) Compararla, contrastarla y complementarla con la información financiera, comercial, crediticia, de servicios y proveniente de terceros países de DataCrédito Experian. (iii) Compararla, contrastarla y complementarla con la información personal de Midatacrédito. La Política de Tratamiento de Datos de FINTRA S.Á.S, podrá ser consultada en la página web www.fintra.co o a través de los canales de información, correo electrónico servicioalcliente@fintra.co, y/o al teléfono fijo (605) 3872828.

Bajo la gravedad de juramento certifico que los datos personales por mí (nosotros) suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada por mí (nosotros) será de mi (nuestra) única y exclusiva responsabilidad, lo que exonera a FINTRA S.A.S y el avalista de la operación su responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas por la información aquí consignada.



#### CLÁUSULA DE VERACIDAD

Yo como cliente solicitante acepto y declaro que la información suministrada y compartida sujeta a tratamiento por parte de Fintra S.A.S., es veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, y que asumo mi responsabilidad por la entrega de datos parciales, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, inconsistentes, o que sean falsos, bajo la premisa que en tal caso, me podré convertir en autor de los delitos de estafa y falsedad en documentos, conforme a lo que disponen los artículos 246, 289 y 296 del Código Penal Colombiano, y demás normas complementarias y accesorias.

Así mismo, declaro que los recursos solicitados y objeto del contrato serán usados para fines lícitos y de ninguna manera para la comisión de cualquiera de los actos establecidos como delitos de acuerdo con la legislación penal.

#### **AUTORIZACIONES DE COBRO**

#### GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL DEUDOR PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN

Actuando en nombre propio acepto(amos) de manera irrevocable, escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada que para el otorgamiento del crédito, debo(emos) cumplir con el requisito de constitución de una fianza, o un aval, que se obligue a cumplir con el pago en todo, sí yo(nosotros) como deudor(es) no cumplo(imos) con el pago de la obligación adquirida. En forma opcional, cuento(amos) con la posibilidad de contratar con un tercero que presta el servicio a los clientes de FINTRA S.AS, cuya cobertura y administración a través de su plataforma, genera un costo que varía de acuerdo al monto aprobado, que será descontado en la primera cuota del crédito y cuyo valor total será informado durante la gestión del crédito. Si elijo (imos) no adquirir el aval que propone FINTRA S.A.S, presentaré(mos) fianza o avales (cualquiera de ellas) que representen una garantía para el crédito, tomados de manera individual con otras entidades legalmente constituidas cuyo beneficiario deberá aparecer a nombre de FINTRA S.A.S identificada con NIT: 802022016-1, los cuales deben ser entregados al asesor o intermediario financiero de crédito y aprobados previamente por FINTRA, teniendo en cuenta que el Aval o Fianza debe cubrir el plazo total hasta la fecha de pago total del crédito. El pago anticipado de la obligación no causa reintegro del valor del AVAL, pues el desembolso practicado, lo ha sido, en virtud de la constitución del mismo. IMPORTANTE: FINTRA S.A.S se reserva el derecho de realizar la evaluación correspondiente de los documentos y me comunicará, a través de mi asesor de crédito, la aceptación de la firma del crédito. Autorizo(amos) a FINTRA S.A.S y/o sus aliados comerciales para que puedan vender cualquier título de obligación a mi cargo a un tercero bajo los mismos términos o condiciones. Acepto(amos) que el Servicio de Avales, será prestado por una entidad debidamente constituida, por tanto esta entidad avalará cada título valor a favor de FINTRA S.A.S., esta solicitud presta merito ejecutivo.

Leído lo anterior, para los efectos de aceptación y autorización, declaro que tomaré el aval con FINTRA S.A.S. SI\_\_\_ NO\_\_\_

#### SEGURO DE VIDA DEUDORES

Actuando en nombre propio acepto de manera irrevocable, escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada que, para el otorgamiento del crédito, debo cumplir con el requisito de constitución de un seguro de Vida Deudores, que cubra el saldo total insoluto del crédito, sí yo como deudor presentó invalidez o fallezco dentro del plazo vigente que ampara la póliza y que la causal de estos sucesos se encuentren inmersas dentro de las autorizadas por aquella. En forma opcional, cuento con la posibilidad de contratar con un tercero que presta el servicio a los clientes de FINTRA S.AS, cuya cobertura y administración a través de su plataforma, genera un costo que varía de acuerdo al monto y plazo aprobado, que será diferido durante todo el plazo del crédito, y cuyo valor total será informado durante la gestión del crédito. Si elijo no adquirir la Póliza de Vida Deudores que propone FINTRA S.A.S, presentaré póliza de Vida Deudores que represente un seguro garante para el crédito, tomado de manera individual con otras entidades legalmente constituidas cuyo beneficiario deberá aparecer a nombre de FINTRA S.A.S. identificada con NIT: 802022016-1, los cuales deben ser entregados al asesor de crédito y aprobados previamente por FINTRA, teniendo en cuenta que la póliza de Vida Deudores debe cubrir el plazo total hasta la fecha de pago total del crédito. IMPORTANTE: FINTRA S.A.S se reserva el derecho de realizar la evaluación correspondiente de los documentos y me comunicará, a través de mi asesor de crédito o intermediario financiero, la aceptación de la firma del crédito.

Leído lo anterior, para los efectos de aceptación y autorización, declaro que tomaré la constitución del seguro de vida deudores propuesto por FINTRA S.A.S. SI\_\_\_ NO\_\_\_

### INSTRUMENTACIÓN DEL CRÉDITO EN FORMA DIGITAL (OPCIONAL)

FINTRA S.A.S desea promover el uso de herramientas tecnológicas que ofrezcan productos y servicios que promuevan la inclusión financiera y el acceso al crédito de las personas. La instrumentación del crédito de forma digital con FINTRA S.A.S., cuyo cobro es optativo, es instrumentar la firma electrónica y solicitud del crédito 100% en línea, desde la comodidad del computador o dispositivo móvil. Nuestra instrumentación digital voluntaria está disponible en Web, para que así el cliente ahorre tiempo y dinero. Estos son algunos de los ahorros que se tendrá usando nuestra tecnología:

- 1. Impresión de términos y condiciones, pagaré, carta de instrucciones, aval, seguro vida deudor, solicitud de crédito, y demás documentos requeridos.
- 2. Transporte a la notaría.
- 3. Notarización de documentos.
- 4. Gasto de envío certificado de los documentos.
- 5. Impresión de otros documentos.



6. Otros transportes (empresa correo, conseguir otros documentos).

7. Ahorro en el tiempo invertido para realizar este procedimiento de manera manual (Aprox. 2 horas).

De igual forma, es importante indicar que la aceptación respecto al presente documento a distancia, es otorgada a través de los mecanismos electrónicos dispuestos para ello en la plataforma de FINTRA S.A.S. A saber, dichos mecanismos consisten en el envío de un código al correo electrónico y/o número celular del cliente. El procedimiento detallado anteriormente se encuentra reglamentado de conformidad con el Decreto 2364 de 2012, el art. 7º de la Ley 527 de 1999, y el art. 244 del Código General del Proceso, normas que indican que los documentos en forma de mensajes de datos se presumen auténticos. Además, establecen que la firma electrónica se encuentra conformada por métodos tales como códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos. Lo anterior, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente, y en los términos de la norma citada anteriormente. Para el caso de los documentos del crédito, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o de identificación electrónica que acuerden utilizar las partes, cumplen los requisitos de firma electrónica.

El cobro de la instrumentación del crédito digital es opcional y no se causará en caso que el cliente no desee usarla.

En efecto, si NO se opta por la opción de la instrumentación del crédito en forma digital, para continuar y concluir con la firma del crédito, se requiere el envío de los siguientes documentos, que deberán estar debidamente diligenciados, firmados y notariados, a la dirección de nuestras oficinas que indicaremos vía correo electrónico. Estos son los documentos:

- 1. Copia de cédula de ciudadanía del titular y codeudor.
- 2. Solicitud de crédito educativo.
- 3. Términos y Condiciones.
- 4. Pagaré.
- 5. Carta de instrucciones.
- 6. Volante de Matrícula de la entidad educativa.
- 7. Póliza seguro de Vida Deudores.
- 8. Aval o Fianza del crédito.
- 9. Autorización de descuento de libranza para educativo.
- 10. Débito automático.

IMPORTANTE: El envío de los documentos no constituye por sí mismo la aceptación de estos. FINTRA S.A.S se reserva el derecho de realizar la evaluación correspondiente de los documentos y se estará comunicando para indicar si la firma del crédito procede. De igual forma, se debe tener en cuenta que una vez aceptada la solicitud de crédito se brindará acompañamiento por parte de nuestros asesores o intermediarios, quienes ayudarán, de manera virtual, a continuar con el proceso de aceptación del crédito. Esto implica, que el cliente haya leído, consentido y aceptado los términos y condiciones que enviamos vía correo electrónico y que se encuentran especificados en el presente documento. La formalización de la aceptación a dichos términos y condiciones se realizará de manera virtual, por medio de los asesores.

### AUTORIZACIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO PARA TODOS LOS PRODUCTOS

Autorizo de forma irrevocable a FINTRA S.A.S para que, a partir del primer día de mora, pueda éste o quien lo represente, poner en funcionamiento el débito automático de la totalidad o parte del monto adeudado (capital, intereses, cargos de terceros (si optaste por esta opción)) de mi cuenta bancaria inscrita al momento de la solicitud y/o cualquiera otra cuenta bancaria que sea conocida por FINTRA S.A.S, ya sea al momento de la aceptación de las condiciones de utilización de nuestros productos o servicios o con posterioridad a través de los diferentes canales de comunicación de FINTRA S.A.S.

Leído lo	anterior,	para los efe	ectos de ace	ptación y a	utorización,	declaro que	tomaré el c	débito automá	tico propuesto	por FINTRA	S.A.S.
SI	NO										

En virtud de lo anterior, al aceptar los términos y condiciones contenidos en el presente documento de manera electrónica, FINTRA S.A.S. entiende por aceptada todas las autorizaciones contenidas en dicho documento.

#### POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

FINTRA S.A.S identificado con NIT 802.022.016-1 y domicilio en Barranquilla, está comprometida con la protección de los Datos Personales a los que tiene acceso en el desarrollo de sus actividades. FINTRA S.A.S, dentro del desarrollo de su objeto social, recibe, transmite y trata Datos Personales al interior y externamente para las actividades misionales y de apoyo que desarrolla de acuerdo con sus estatutos, su objeto social y la ley. La Política de Tratamiento de Datos de FINTRA S.A.S, podrá ser consultada en la página web www.fintra.co o a través de los canales de información, correo electrónico servicioalcliente@fintra.co, y/o al teléfono fijo (605) 3872828.

### TERMINOS Y CONDICIONES DE ACCESO A TRAVÉS DE CANALES ELECTRÓNICOS

Es responsabilidad del usuario el acceso y uso del material publicado. Cualquier diferencia que surja por el uso de este sitio, en cuanto a su contenido, material publicado, etc., será regida por las leyes vigentes en la República de Colombia. Los productos y servicios anunciados no constituyen una oferta según los términos de la legislación colombiana, por lo que FINTRA S.A.S, se reserva el derecho de modificar unilateralmente y sin previo aviso el contenido y los servicios prestados a través de su página web www.fintra.co. Todos los bienes inmateriales



susceptibles de ser protegidos tales como: marcas, nombres comerciales, lemas, enseñas, signos distintivos y demás, usados en este sitio son de propiedad exclusiva de FINTRA S.A.S. Los datos personales y comerciales consignados en los sitios web de FINTRA S.A.S serán incluidos en ficheros de datos de carácter personal y/o comercial y/o archivos y/o mensajes de datos digitalizados de propiedad de FINTRA S.A.S, que manejará los datos los cuales son necesarios para el uso de las funcionalidades de los mismos. Los usuarios aceptan que dichos datos recopilados a través de los sitios propiedad de FINTRA S.A.S pueden ser almacenados en bases de datos propiedad de FINTRA S.A.S, de compañías relacionadas, o de terceros expresamente autorizados por FINTRA S.A.S.

Ley aplicable para nuestro proceso de firma de documentos: Decreto 2364 de 2012 "Por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones": — Facilitar, incentivar y promover el uso masivo de la firma electrónica en todo tipo de transacciones. — Dar seguridad jurídica a los negocios que se realicen a través de medios electrónicos, dejando constancia las partes, en los términos del artículo 244 del código General del proceso, para este contrato, los documentos en forma de mensaje de datos se presumen auténticos.

Por el sólo hecho de acceder a la página web www.fintra.co., los usuarios están aceptando los términos y condiciones ahí definidos. Para acceder a los productos y servicios de FINTRA S.A.S a través de su página, es necesario registrarse en la plataforma tecnológica, diligenciar una solicitud y firmar los documentos y contratos adicionales que se requieren para cada producto o servicio, siempre sujeto a previa aprobación por parte de FINTRA S.A.S.

FINTRA S.A.S podrá modificar los Términos y Condiciones Generales en cualquier momento, haciendo públicos en el sitio web los términos modificados. Todos los términos modificados entrarán en vigor a los 10 (diez) días de su publicación. Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la publicación de las modificaciones introducidas, el usuario deberá contactarnos, si no acepta las mismas; en ese caso quedará disuelto el vínculo contractual. Vencido este plazo, se considerará que el usuario acepta los nuevos términos y el contrato continuará vinculando a ambas partes.

AVISO IMPORTANTE: Por el hecho de ingresar a la Página Web de FINTRA S.A.S., entendemos la aceptación y conocimiento por parte del usuario de nuestros términos y condiciones, así como nuestra política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales. El usuario se compromete a revisar estas secciones para estar informado de las modificaciones que pudieran realizársele a las mismas, y cada nuevo acceso del usuario a la página será considerado una aceptación tácita de las nuevas condiciones. Si el usuario no está de acuerdo con estas condiciones o con cualquier disposición de la Política de Privacidad, le sugerimos que se abstenga de acceder o navegar por el Sitio Web de nuestra empresa.

Firma Deudor	Firma Deudor Solidario
Nombre Deudor	Nombre Deudor Solidario
C.C. No.	C.C. No.